INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2026

Suscripción al aplicativo de consulta en listas restrictivas (LAFT).

De conformidad con la designación del comité asesor y evaluador realizada por la Secretaría General, presentamos el resultado de la verificación de las propuestas allegadas en el marco del proceso de mínima cuantía MC-011-2026.

PROPUESTAS RECIBIDAS.

En cumplimiento del cronograma, el 8 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre de este, y se presentaron las siguientes ofertas:

Nro.	OFERENTE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS
1	RISKTECH S.A.S.	$9.200.000
2	RISKS INTERNATIONAL SAS	$9.540.600
3	DATALAFT S.A.S.	$9.960.000

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron las ofertas económicas, presentándose las siguientes propuestas con el menor precio, señaladas a continuación:

Nro.	OFERENTE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y LOS DEMÁS IMPUESTOS
1	RISKTECH S.A.S.	$9.200.000
2	RISKS INTERNATIONAL SAS	$9.540.600

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la invitación del proceso al igual que lo enmarcado en el Decreto 1082 de 2015 y como resultado de la verificación se tiene el siguiente resumen de evaluación:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
RISKTECH S.A.S.	CUMPLE	DEBE ACLARAR*	CUMPLE
RISKS INTERNATIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Ver detalle de la evaluación jurídica, técnica y económica adjunta.**

De conformidad con el cronograma del proceso de selección, se dio traslado del informe de evaluación preliminar hasta el 13 de mayo de 2026, solicitando aclarar al oferente

RISKTECH S.A.S. lo relacionado con el numeral 10.3.1. Experiencia del proponente de la Invitación Pública.

El 12 de febrero de 2026, el oferente RISKTECH S.A.S. envió documentos a través de mensaje por la plataforma SECOP II. En este mensaje, remitió aclaración integral sobre la experiencia aportada así:

> «(…) *En atención al informe de evaluación publicado dentro del proceso de selección de la referencia, y dentro del término de traslado otorgado hasta el día 13 de mayo de 2026, nos permitimos presentar la respectiva subsanación frente a la observación relacionada con la acreditación de experiencia contractual presentada por RISKTECH S.A.S.*
>
> *La Entidad manifiesta que requiere claridad respecto al alcance de los objetos contractuales certificados con las empresas LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y REDEBAN S.A., específicamente en lo relacionado con que las actividades principales correspondan al licenciamiento y/o suscripción para consulta en listas restrictivas y vinculantes.*
>
> *(…)*
>
> *Respecto al contrato celebrado con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., adjuntamos documentación complementaria donde se evidencia de manera expresa y detallada que el objeto contractual corresponde a la suscripción al aplicativo de consulta en listas restrictivas (LA/FT).*
>
> *El servicio prestado por RISKTECH a través de la plataforma AMLRISK consiste específicamente en otorgar acceso a un motor de búsqueda especializado que permite realizar validaciones y consultas sobre:*
>
> • *Listas restrictivas nacionales e internacionales*
> • *Listas vinculantes*
> • *Listas sancionatorias*
> • *Listas PEP*
> • *Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales*
> • *Medios adversos*
> • *Registros públicos*
> • *Monitoreo de coincidencias y alertas automáticas*
>
> *En ese sentido, AMLRISK funciona precisamente como una herramienta tecnológica de licenciamiento/suscripción para consulta en listas restrictivas y vinculantes, cumpliendo directamente con el alcance técnico exigido dentro del presente proceso de selección.*
>
> *Adicionalmente, frente a la certificación aportada con REDEBAN S.A., informamos que actualmente el documento inicialmente presentado es el soporte disponible emitido por dicho cliente. No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a la Entidad sobre nuestra experiencia específica, adjuntamos una certificación adicional de otro cliente donde se evidencia de forma expresa el alcance*

relacionado con servicios de consulta en listas restrictivas, vinculantes y herramientas tecnológicas de cumplimiento. (…)»

De conformidad con lo anterior, el Comité Técnico Evaluador revisó los documentos presentados por el oferente RISKTECH S.A.S. verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública. Como resultado, se constató que la oferta presentada por RISKTECH S.A.S. al ser la de menor precio y una vez subsanados los aspectos requeridos cumple con lo exigido y la misma no representa riesgos previsibles para la ejecución del contrato derivado del proceso de selección No. MC-011-2026, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
RISKTECH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RISKS INTERNATIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Ver detalles en la evaluación técnica, económica y jurídica.**

De conformidad con lo anterior, se procede a la siguiente,

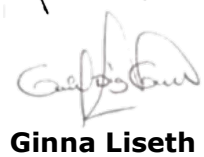
RECOMENDACIÓN:

Con base en el resultado del informe de evaluación definitivo, los miembros del comité evaluador RECOMIENDAN a la ordenadora del gasto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ACEPTAR LA OFERTA presentada por RISKTECH S.A.S. identificada con NIT. 901.391.978-2, por el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000) incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC-011-2026, cuyo objeto es *«Suscripción al aplicativo de consulta en listas restrictivas (LAFT).»* toda vez que el proponente cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y asimismo fue la oferta de menor valor habilitada dentro del proceso adelantado.

Comité asesor y evaluador.



William Fabian Amaya Cárdenas



Ginna Liseth Díaz Guardo

ANDRESSOTO

Andres Ernesto Soto D´lavalle

14 de febrero de 2026.